



INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2020

Ante la grave situación creada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma en España, el Ayuntamiento de Alaior ha acordado la modificación de los periodos de pago ampliando los plazos de pago voluntarios y el plazo para fraccionar los tributos.

Periodos de cobro

En el año 2020, los periodos de cobro voluntario de los tributos municipales de carácter anual son los siguientes:

Periodo	Plazo	Tributos
Primero:	del 16 de marzo al 15 de julio	Impuesto sobre vehículos 50 % del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
Segundo:	del 15 de julio al 16 de noviembre	50 % del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) Impuesto sobre actividades económicas (IAE) Tasa por servicio de recogida y tratamiento de basura Tasa por servicios de cementerio municipal Tasa por entrada de vehículos Tasa por parada de taxis Cotos de caza
	del 15 de agosto al 16 de noviembre	Tasa por servicio de recogida y tratamiento de basura actividades económicas Tasa por ocupación del dominio público (mesas y sillas)

Le informamos que a partir de 2020 ya no recibirá el tríptico con la carta de pago.

Fraccionamientos / Aplazamientos

Las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de los tributos durante el primer periodo se amplían hasta el 15 de julio y las del segundo periodo se amplían hasta el 16 de noviembre.

Bonificación por domiciliación de tributos

- 3 % de bonificación por domiciliar los recibos del IBI.
- 1,5 % de bonificación por domiciliar los recibos de los tributos restantes, excepto los cotos de caza.

Los recibos domiciliados se cargarán los días 4 de junio y 3 de octubre, respectivamente. La fecha tope para domiciliar los recibos es un mes antes del inicio de cada periodo de cobro voluntario;

La orden de domiciliación podrá realizarse presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (alaior.sedelectronica.es) con certificado digital o Clave. La domiciliación se renueva cada año automáticamente y tiene validez indefinida mientras la persona ordenante no solicite su anulación o modificación y siempre y cuando no se cambie el o la titular del recibo.

Para cualquier aclaración, puede llamar al teléfono 971 37 10 02, ext. 6139 (Recaudación), o dirigirse al SAC.